



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 14 MAY 2014

VISTO la Actuación N° 448/12 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión ambiental en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, en relación a la implementación de la Ley 26.331- Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos-.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta no formuló comentarios que modifiquen las observaciones realizadas por este organismo.

Que no se ha reglamentado el art. 3 de la Ley 26.331 que establece los objetivos de la misma, tampoco los artículos referidos a las autorizaciones de desmonte, lo que atenta contra los principios precautorio y preventivo en el mantenimiento de los bosques nativos.

Que la Autoridad Nacional de Aplicación no tiene jerarquía institucional suficiente para lograr una gestión integral de los instrumentos de política pública establecidos en la ley que resulte eficiente y eficaz, ni se ha establecido formalmente la participación del Consejo Federal de Medio Ambiente en la elaboración del Programa Nacional de Protección de Bosques Nativos (art. 11 y 12, Dec. 91/09).

Que se observa falta de armonización de la política sobre bosques nativos establecida en la ley y las políticas de desarrollo vinculadas a la producción agropecuaria del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2020, pudiendo representar una amenaza para la conservación de los bosques nativos.

Que la SAyDS no ha desarrollado procedimientos de medición del desempeño de los instrumentos de gestión establecidos en la ley ni existe una



## Auditoría General de la Nación

base de datos que centralice la información sobre los diversos instrumentos de gestión de las provincias.

Que transcurridos más de cinco años de la sanción de la ley y cuatro de su reglamentación, hay seis provincias que no cuentan con Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos acreditados.

Que no se encontró evidencia de acciones de parte de la SAyDS tendientes a lograr un nivel de coherencia entre las categorías de conservación que establezcan aquellas jurisdicciones que comparten ecorregiones.

Que se observan dificultades en la incorporación de las comunidades indígenas y campesinas en el acceso a los beneficios de la ley.

Que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos no ha sido conformado de acuerdo con lo establecido en el art. 31 de la ley y se verifican demoras en la asignación de los montos anuales a las provincias.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 14/05/14 resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de auditoría de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.



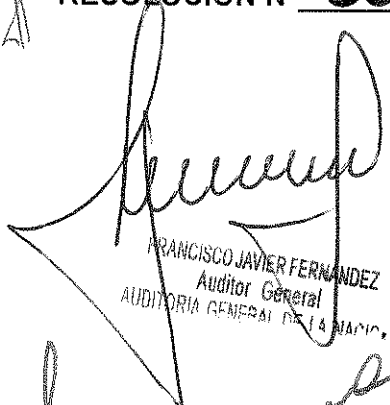
## Auditoría General de la Nación

ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

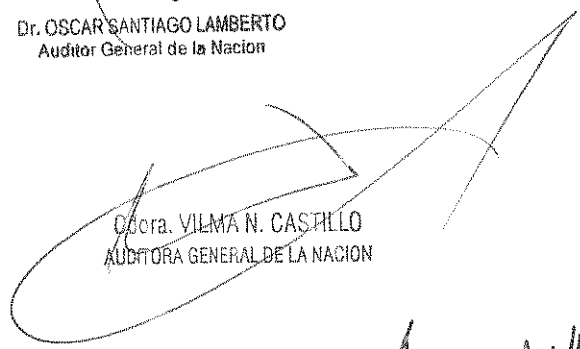
RESOLUCION N° **38** /14

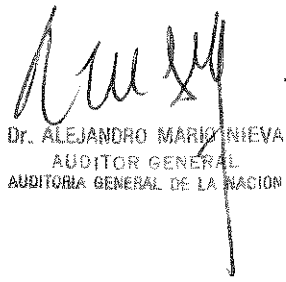
*B*  
*uf*

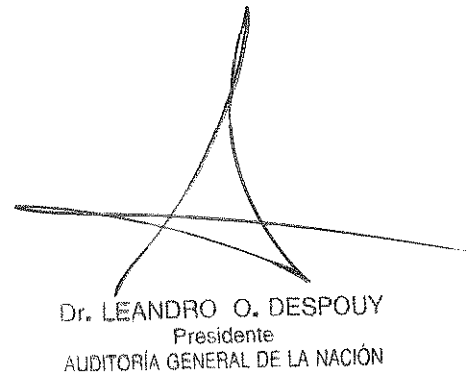
  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
Auditor General  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
VICENTE MARIO BRUSCA  
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Auditor General de la Nación

  
Dra. VILMA N. CASTILLO  
AUDITORA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. LEANDRO O. DESPOUY  
Presidente  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION